

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Bolívar, junio de 2017**

CDVC-SOFP - 21

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**MUNICIPIO DE BOLÍVAR VALLE DEL CAUCA
2016**

Contralor departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director operativo de control fiscal DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA

Subdirectora operativa financiera y patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante legal entidad auditada LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

Auditor WILMAR RAMIREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta	7
3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)	7
3.1.3 Planes de mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	7
3.2.1. Estados contables	7
3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. <i>Resultado fiscal</i>	8
3.2.2.2. <i>Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro</i>	8
3.2.2.3. <i>Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería</i>	8
3.2.2.4 <i>Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar</i>	9
4. ANEXOS	11
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	11

1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el **cierre fiscal** al término de cada vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En el ciclo presupuestal, el **seguimiento y la evaluación del presupuesto** permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

Un **resultado fiscal presupuestal** positivo o negativo; la **confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería** que evidencie *diferencia* y que ésta genere **superávit o déficit** al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY

Alcaldesa municipio

Bolívar Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2017, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal del **municipio Bolívar**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2016.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que la entidad viene ejecutando sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$422 millones, como consecuencia de no ejecutar recursos del sistema general de participaciones en la vigencia y generó un déficit fiscal en recursos de destinación específica por \$142 millones, de compromisos y obligaciones adquiridos sin disponibilidad de recursos al cierre de la vigencia.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2016, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias que se describen en el informe y de los hallazgos 2015 no cumplidas y rendirlo a través del sistema de rendición de cuentas en línea RCL en el proceso plan de mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.



C: 185

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2017, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta

Analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con suficiencia y calidad, permitiendo la revisión y evaluación de la información.

3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple y respeta sus preceptos dentro del marco de la Ley y los estatutos que le rigen, sin embargo se presentan algunas deficiencias, que pueden afectar la toma de decisiones y que se enuncian en el texto del informe.

3.1.3 Planes de mejoramiento

Al verificar el plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el 2016, respecto a los hallazgos del cierre fiscal de la vigencia 2015, se observó las dos acciones correctivas propuesta a los hallazgos establecidos se incumplieron como se detallan el cuadro anexo de hallazgos.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados contables

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2016, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada, pero no fueron conciliados con el área de tesorería.

3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Bolívar ejecutó ingresos por \$14.542 millones y comprometió gastos por \$14.120 millones generando un resultado fiscal positivo de \$422 millones, como consecuencia de no ejecutar recursos del sistema general de participaciones en la vigencia. (Ver Cuadro 1 y 3).

CUADRO 1

Sujeto de control Municipio de Bolívar Análisis resultado fiscal Vigencia 2016										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	5.957.351.771	506.850.427	8.078.725.860	14.542.928.058	5.707.558.407	333.973.734	0	8.078.725.860	14.120.258.001	422.670.057
Fuente: Sria de Hda										

3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2016 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$756 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$1.476 millones, menos los recursos de terceros por \$28 millones, se determinó en tesorería excedente de \$689 millones, correspondiente a recursos del sistema general de participaciones, que se incorporan al presupuesto, cuando el proyecto sea aprobado por el OCAD, y los correspondientes a resguardos indígenas que tienen un manejo de tesorería.

CUADRO 2

Sujeto de control Municipio de Bolívar Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2016									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
6.464.202.198		5.707.558.407		756.643.791	1.474.668.999	28.882.013		1.445.786.986	689.143.195
Fuente: Sria de Hda Mpal									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2016 en las fuentes: Recursos propios \$43 millones; fondos especiales \$6 millones, SGP \$544

millones y déficit fiscal en la fuente recursos con destinaciones específicas \$142 millones. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Sujeto de control municipio de BOLIVAR Análisis recursos a incorporar Vigencia 2016						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiende Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	96.709.589		53.126.099		43.583.490	
Fondos Especiales	24.643.973		17.970.552		6.673.421	
TOTAL S.G.P	596.572.758		51.619.404		544.953.354	
Regalías	658.631.451				658.631.451	
Recursos con Dest. Especif	69.229.215		211.257.679			(142.028.464)
Otras D.E						
Recaudos a Favor de Terceros	28.882.013				28.882.013	
Totales	1.474.668.999	0	333.973.734	0	1.282.723.729	(142.028.464)
Fuente: Sria de Hda.						

3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

La administración municipal no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2016.

Cuentas por pagar

El municipio constituyó cuentas por pagar por \$333 millones. Se escogieron aleatoriamente los contratos firmados con el Consorcio La Primavera y Corporación Sol y Luna, se evaluó y revisó la parte documental encontrándola pertinente, pero se determinó que la administración municipal no contaba con recursos en tesorería al 31 de diciembre de 2016 para el apalancamiento de estas obligaciones.

1. Hallazgo administrativo

La administración del municipio de Bolívar constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por \$181.840.778, consorcio la primavera, corporación sol y luna, Hospital Santa Ana, etc. que según información reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2016 los recursos no fueron girados por las entidades correspondientes (Nación, Departamento, Industria de Licores), es decir, no se contaban con los recursos en tesorería para el apalancamiento y posterior pago

de estas obligaciones, consolidándose déficit fiscal por este valor. Los Artículos 73, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos. Situación ocasionada por debilidades en la aplicación de los instrumentos de planificación financiera, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas, afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario desplazando los gastos corrientes de la vigencia.

2. Hallazgo administrativo

Al cierre de la vigencia fiscal de 2015, la administración municipal constituyó reserva de apropiación excepcional a favor del Consorcio La Primavera por valor de \$73.198.073, apalancadas con recursos transferidos por la Nación, esta reserva debió ser cancelada en la vigencia fiscal siguiente, al validar el cierre fiscal de 2016 se observa que la Entidad al 31 de diciembre 2016 la constituyó como cuenta por pagar. Las reservas presupuestales acorde a la normatividad legal vigente, fenecen un año después de su constitución. Los hechos relacionados obedecen a deficiencias en el conocimiento y manejo de las normas presupuestales, afectando la ejecución oportuna de los proyectos plan de desarrollo aprobado.

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
		segunda visita por parte de la supervisor(a) dejando nuevamente unas observaciones las cuales fueron subsanadas nuevamente por el Municipio y el contratista, en el mes de octubre se realizó la tercera visita dejando nuevas observaciones a la obra, por último en el mes de diciembre se realizó visita por parte de la supervisión del ministerio dando el visto bueno y el recibido final de la obra para así poder iniciar el trámite para solicitud de desembolso final. Estos Recursos no alcanzaron a ser girados en el mes de diciembre, pero contaban con el respaldo económico de los recursos asignados en el convenio suscrito motivo por el cual esta cuenta no se estableció como déficit fiscal a pesar de no contar con los recursos en tesorería. A la fecha estos recursos ya fueron girados al Municipio, adjunto anexo copia del respectivo ingreso y el comprobante de pago de la cuenta por pagar.....	instrumentos de planificación financiera, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas, afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado o por el contrario desplazando los gastos corrientes de la vigencia.						
2	Al cierre de la vigencia fiscal de 2015, la administración municipal constituyó una reserva de apropiación excepcional a favor del consorcio la primavera por valor de \$73.198.073, apalancadas con recursos transferidos por la Nación, de acuerdo con la normatividad que rige la materia, esta reserva debió ser cancelada en la vigencia fiscal siguiente, al validar el cierre fiscal de 2016 se observa que la Entidad al 31 de diciembre 2016 constituyó esta obligación como cuenta por pagar, dándole un año más de vida a la reserva, situación que desnaturaliza las normas presupuestales, así las cosas	Al cierre de la vigencia fiscal 2015 se constituyó una reserva de apropiación a favor del consorcio primavera por valor de \$514.500.000 las cuales se encuentran apalancadas con recursos de un convenio firmado entre el Municipio y el Ministerio del Interior - Fonsecon por valor de \$735.000.000 para la construcción del centro de integración ciudadana en el corregimiento de Primavera, durante la vigencia 2016 se realizaron desembolsos por parte del ministerio por valor de \$ 441.000.000 así mismo se realizaron los correspondientes pagos al contratista, en el mes de febrero de 2016 se realizó la segunda prórroga al convenio la cual se amplió el plazo hasta el 30 de abril de 2016, fecha en la cual termino la obra quedando a la espera de la	Se evaluó la respuesta de la entidad por el equipo auditor, determinando que la generación del hecho, no es responsabilidad total del municipio, ya que estos están supeditados a los giros de la entidad de orden nacional, que no los realiza en las fechas pactadas, pero también es cierto que el déficit fiscal se presenta al cierre de la vigencia de 2016, con los documentos aportados por la entidad, encontrándolos pertinentes en forma parcial, por tal razón se archiva la connotación disciplinaria del hallazgo y se deja administrativo para plan de mejoramiento, modificándose como hallazgo en los siguientes términos Las						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	esta obligación no contaría con apropiación en la vigencia de 2017 para su respectivo pago, causando trastornos en la finanzas del Ente. Con este actuar se contravino presuntamente el Artículo 38 del Decreto 568 de 1996 Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).	verificación y recibo de la obra por parte de la supervisión del Ministerio. La supervisora realizó una primera visita en el mes de mayo de 2016 dejando unas observaciones las cuales fueron subsanadas por el contratista y el municipio para dar cumplimiento a lo establecido en el convenio. Posterior a esto se realizó la segunda visita por parte de la supervisora dejando nuevamente unas observaciones las cuales fueron subsanadas nuevamente por el Municipio y el contratista, en el mes de octubre se realizó la tercera visita dejando nuevas observaciones a la obra, por último en el mes de diciembre se realizó visita por parte de la supervisión del ministerio dando el visto bueno y el recibido final de la obra para así poder iniciar el trámite para solicitud de desembolso final. Estos recursos que no alcanzaron a ser girados en el mes de diciembre, por este motivo la reserva de apropiación constituida en la vigencia anterior no pudo ser cancelada en su totalidad en la vigencia 2016 generando así la cuenta por pagar pues contaba con la fuente de financiación respaldada con los recursos asignados en el convenio suscrito A la fecha estos recursos ya fueron girados al Municipio, adjunto anexo copia del respectivo ingreso y el comprobante de pago de la cuenta por pagar.	<u>reservas presupuestales acorde a la normatividad vigente, fenecen un año después de su constitución. Al cierre de la vigencia fiscal de 2015, la administración municipal constituyó reserva de apropiación excepcional a favor del Consorcio La Primavera por valor de \$73.198.073, apalancadas con recursos transferidos por la Nación, esta reserva debió ser cancelada en la vigencia fiscal siguiente, al validar el cierre fiscal de 2016 se observa que la Entidad al 31 de diciembre 2016 la constituyó como cuenta por pagar, situación ocasionada por deficiencias en el conocimiento y manejo de las normas presupuestales que afectan la ejecución oportuna de los proyectos plan de desarrollo aprobado.</u>						
	TOTAL			2					
ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES									
No	HALLAZGOS	ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES	CONCLUSIÓN AUDITORÍA						
1	La administración municipal constituyó reserva de apropiación excepcional por \$602.101.447, según información	Garantizar que las obligaciones que no cuenten con recursos en caja se constituyan como déficit.	Revisadas las reservas constituidas, se observa que no se cumple la acción correctiva, toda vez, que en la vigencia de						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	reportada por el municipio \$509.746.879 no contaban con recursos en tesorería al 31 de Diciembre de 2015 para su apalancamiento, estas corresponden a los recursos provenientes del Ministerio del Interior para Construcción del Centro de Integración Ciudadana y los aportes de la Industria de Licores del Valle para las Fiestas Municipales, la Entidad Nacional y Departamental no realizaron las transferencias correspondientes, consolidándose Déficit Fiscal por este concepto. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.		2016 se repitieron los hechos que dieron origen al hallazgo, por lo tanto se debe ajustar la acción correctiva para sea una solución que permita evitar estas deficiencias.						
	El balance general al 31 de diciembre de 2015, refleja en la cuenta (2453) recursos recibido en administración resguardos indígenas, un saldo de \$46.417.943, valor que no se evidencia en el estado de tesorería como recursos de terceros, es de anotar, que estos dineros no se ejecutan presupuestalmente, es un operación eminentemente de tesorería, por tal razón deben registrarse como recursos pertenecientes a terceros en la tesorería y una cuenta por pagar en contabilidad.	Realizar adecuadamente el cierre fiscal de cada vigencia llevando en el estado del tesoro los recursos de los resguardos indígenas como recursos de terceros.	No se cumple la acción correctiva, toda vez, que en la vigencia de 2016 se repitieron los hechos que dieron origen al hallazgo por lo tanto se mantiene para que la administración corrija la causa raíz que dio origen a este hallazgo						

**ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
 AUDITORÍA ESPECIAL CIERRE FISCAL MUNICIPIO DE BOLIVAR – VALLE DEL CAUCA
 VIGENCIA 2016**

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL